

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero diecinueve (19).- de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Luis Armando Murillo Hernández **vs.** Italiana de Llantas S en C.

Radicado: 110013103 009 2021 00029 00.

Secuencia: 1964 del 03/02/2021, **hora:** 9:26 a.m.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

1. Indíquese el domicilio de la totalidad de los sujetos procesales (n. 2, art. 82 CGP).
2. Apórtese prueba de la actualización del correo electrónico del demandante, quien actúa en nombre propio, en el Registro Nacional de Abogados (Dec. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7d487deca5241f35d8152144796d46050f9b74b4cb14bb76fbb4111cf3f052

Documento generado en 22/02/2021 12:42:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**